RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2012-00083-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MERCEDES BARRIOS DE SARMIENTO C.C. No. 22.686.611
DEMANDADO	DARIO CESAR SARMIENTO MALDONADO C.C. No. 12.09.350

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el cual no se llevó a cabo la audiencia virtual en la fecha fijada por solicitud de aplazamiento de una de las partes. Sírvase proveer.

Marzo 1 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO
Marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Constatada la nota secretarial que antecede, se advierte que la audiencia no se llevó a cabo en la fecha programada (marzo 1 de 2023) debido a que la parte pasiva de la litis solicitó aplazamiento de la misma. Así las cosas, resulta necesario fijar nueva fecha para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: Reprogramar la Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., para el día: once (11) de abril de 2023, a las 9:00 a.m.

Segundo: Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional: dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

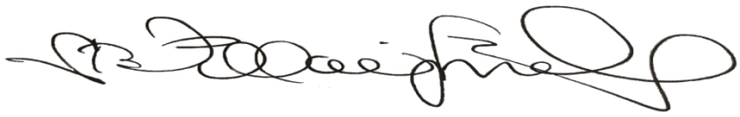

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO Nº 049 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ